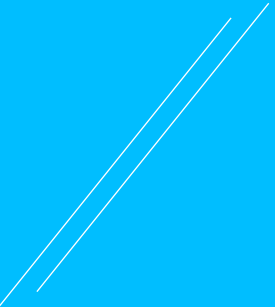


Cronología

Sector Gobierno

2019



Alcaldía de Bogotá

Ley Nacional 489 de 1998



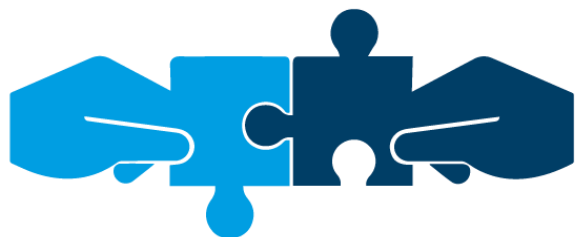
Artículo 6, Parágrafo: Estableció que a través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo se procurará de manera prioritaria dar desarrollo al principio de coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Artículo 19: Determina la conformación de los comités de desarrollo administrativo, para hacer el seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo.

Artículo 20: Establece que los Concejos Distritales y municipales, dispondrán la conformación de los comités de desarrollo administrativo, los que regularan en forma análoga a lo dispuesto para el nivel nacional, los fundamentos de desarrollo administrativo.

DESARROLLO ADMINISTRATIVO SECTORIAL EN EL DISTRITO CÁPITAL

Acuerdo Distrital 257 de 2006



Artículo 36: Establece que los Sectores Administrativos de Coordinación, tienen por objeto la coordinación y articulación de las grandes áreas especializadas de la gestión distrital.

Artículo 37: Faculta al Alcalde Mayor para crear los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, como instancia de articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo.

Artículo 45: Crea los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito Capital.

Artículo 51: Establece la integración del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia así: Secretaría Distrital de Gobierno – cabeza de sector, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y por las siguientes entidades adscritas:

- Establecimiento público: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
- Establecimiento público: Fondo de Prevención y Atención Emergencias - FOPAE.
- Establecimiento público: Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS.

DESARROLLO ADMINISTRATIVO SECTORIAL EN EL DISTRITO CÁPITAL

Decreto Distrital 505 de 2007



Reglamenta los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

Artículo 4. Establece el objeto y funciones de los comités sectoriales de desarrollo administrativo.

Artículo 5. Determina la conformación de los comités sectoriales.

Artículo 6. Establece los Comités Sectoriales.

MODIFICACIONES EN LA CONFORMACIÓN DEL SECTOR GOBIERNO

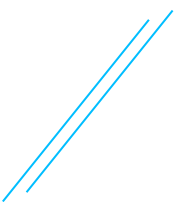
Acuerdo Distrital 546 de 2013



Transforma el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE a Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER - y estableció que queda adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 29. Modifica la integración del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, quedando conformado por: La Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del Sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, el cual dará soporte técnico al sector, la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y por las siguientes entidades adscritas:

- a. Establecimiento Público: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
- b. Establecimiento Público: Fondo de Vigilancia y Seguridad.



Acuerdo Distrital 637 de 2016

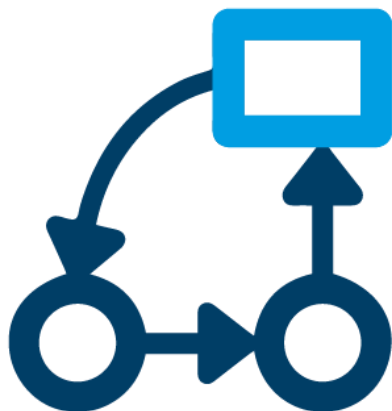


Artículo 4: Crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 6: Suprime el Fondo de Vigilancia y Seguridad -FVS.

Artículo 13: Modifica la denominación del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia a Sector Gobierno. (Modifica el literal b, del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257/06).

Artículo 14: Modifica la integración del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia quedando así: Secretaria Distrital de Gobierno, cabeza del sector, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, como entidad adscrita. (Modifica el artículo 51 del Acuerdo distrital 257/06).



Decreto Distrital 591/18, artículo 8: Establece que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de la administración distrital asumirán las funciones de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499/17.

Resolución No. 542/19, expedida por el Secretario de Gobierno, actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Gobierno.

Acuerdo 001 de 2019 expedido por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Gobierno, adopta el reglamento interno del Comité.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Alcaldía de Bogotá